



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: 003/2016
Referencia: 003-Resolución-2016
Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación a la reclamación interpuesta ante este comité por parte de Don Basilio J. López Mateo, como presidente del C.D. Basilio, en relación al encuentro Nules-Basilio D, correspondiente a la primera jornada de Segunda Provincial Valencia-Castellón, en la que se solicita la victoria en el primer tablero para Don Fran Monfort Llavata y, como consecuencia, el cambio de resultado del encuentro a un total de 4-4, este comité

EXPONE:

- 1.- Que efectivamente el Basilio D mostró su inconformidad con el resultado de la partida en el primer tablero y con el resultado global en el acta de dicho encuentro.
- 2.- Que el CD. Basilio solicita la victoria en dicho tablero en base a que el jugador del primer tablero del Nules, Don Joaquín Castelló Benavent, hizo uso de su teléfono móvil mientras la partida estaba en juego.
- 3.- Que este comité dispone del informe arbitral de Don Andrés Gracia Calvo, de quién fue solicitada su participación en el caso tras recibir la llamada de la madre de Don Francisco Monfort Llavata, primer tablero del Basilio D. En dicho informe, Don Andrés Gracia Calvo, relata como el jugador del Nules le admite haber exhibido visiblemente el móvil mientras la partida estaba en juego. Y que una vez informado el jugador del Nules de qué iba a perder la partida por ello, entro en contradicción negando ahora que hubiera mostrado el dispositivo móvil, espetándole al árbitro que él no lo había visto.

RESUELVE:

1. Que la espectadora que llamó al árbitro actuó correctamente según marca el Artículo 12.7 de las Leyes del Ajedrez de la FIDE, *"Si alguien observa una irregularidad, sólo puede informar al árbitro. Los jugadores de otras partidas no pueden hablar acerca de o interferir de ningún modo en una partida. Los espectadores no están autorizados a intervenir en una partida"*, informando al árbitro, en este caso por teléfono, de la situación.
2. Que este comité debe creer como autoridad al árbitro, Don Andrés Gracia Calvo, y su relato en el informe dirigido a este comité.
3. Que según las bases de la competición, un jugador solamente puede tener su móvil encendido si lo solicita antes del encuentro a los capitanes de ambos equipos, algo que no ocurrió en este caso.
4. Que el resultado del primer tablero de dicho encuentro pasa a ser de victoria para el jugador del C.D. Basilio, Don Francisco Monfort Llavata y que el nuevo resultado compute para ELO. El resultado global del encuentro pasa a ser de 4-4.



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, 28 de enero de 2015
Por el Comité de Competición,

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche

Fdo. Sergi Mingarro Carceller

Fdo. Edgar Bellver Franco